INFORME DE EVALUACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE MINGA GUAZÚ, ITAKYRY, MINGA PORÁ, J.L. MALLORQUIN, SAN ALBERTO – ID 243134

El Comité de Evaluación, para la calificación de las ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado - LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 9/2012 –"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE MINGA GUAZÚ, ITAKYRY, MINGA PORÁ, J.L. MALLORQUIN, SAN ALBERTO", conforme al artículo 3° de la Resolución N° 693/2012 G.A.P. de fecha 24 de julio del 2012, está integrado por el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y, el Secretario de Obras, Arq. Sever Silvero.

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaria de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para la Construcción de pavimento tipo empedrado en los distritos de Minga Guazú, Itakyry, Minga Porá, J.L. Mallorquín, San Alberto.

El presente llamado fue incluido en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, aprobado por la Máxima Autoridad de la Gobernación según Resolución N° 676/2012 G.A.P. de fecha 23 de julio del 2012, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 09/2012.

Por Resolución N° 693/2012 G.A.P. de fecha 24 de julio del 2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2012 para (ID N° 243131).

La Unidad de Presupuesto por CDP N° 36/2012 de fecha 25 de julio del 2012, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado de G. 1.390.825.400.

La adjudicación del presente llamado es por LOTE.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero de Leguizamón
Directora de Adm. y Finanzas

2. CONVOCATORIA

En fecha 31 de julio del 2012, la Unidad Operativa de Contratación por nota dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica esta convocatoria para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la convocatoria a esta licitación se publicó por tres días en el diario LA NACIÓN.

El Pliego de Bases y Condiciones fue modificado por Adendas N° 1 de fecha 29 de agosto del 2012, N° 2 de fecha 6 de setiembre del 2012 y N° 7 de setiembre del 2012.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el IAO 23.1 de la Sección II del PBC, en fecha 15 de junio del 2012 siendo las 9:15 horas en la Unidad Operativa de Contratación se procede a la apertura de ofertas de las ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

LOTES	1º OFERTA	2º OFERTA	3º OFERTA	4º OFERTA	5º OFERTA	6º OFERTA	7º OFERTA
	CONST. EL EDEN	PEREIRA THALMANN S.R.L.	CONSORCIO PARANA	NORESTE S.A.	EL PROGRESO S.A.	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.	CONSTRUCTORA PEREZ AGUAYO
1	88.790.358	113.410.832	119.840.500	86.990.911	89.609.827	95.405.883	88.414.748
2	135.907.208	169.340.912	176.741.610	133.630.545	134.239.251	143.858.592	136.487.836
3	63.469.091	81.686.246	86.052.490	63.963.438	62.069.619	68.549.972	63.683.770
4	156.400.833	163.282.467	170.186.341	155.878.278	150.473.805	139.363.089	150.844.142
5	37.614.108	39.098.154	40.393.540	37.062.760	35.782.879	33.169.498	38.000.497
6	196.697.012	198.362.882	210.310.560	189.892.424	181.630.855	156.800.082	192.482.649
7	149.931.171	159.313.130	167.002.875	152.099.425	141.609.348	137.353.863	150.055.101
8	120.113.959	123.853.394	136.385.600	118.475.724	110.069.951	106.800.179	120.454.435
9	138.114.837	146.895.134	181.534.780	139.601.201	130.331.547	126.388.964	138.156.997
10	146.909.819	153.859.034	189.376.700	NO COTIZA	143.123.471	130.971.436	145.592.729
TOTAL	1.233.948.436	1.349.102.405	1.477.832.996	1.079.594.706	1.178.939.553	1.138.661.558	1.224.172.904

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	Constructora El Edén	Pereira Thalmann S.R.L.	Consorcio Parana*	Noreste S.A.	El Progreso S.A.	Const. Lainuz S.A.	Constructora Perez & Aguayo S.R.L.
1. Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Lista de Precios (Formularios A.1 y A2)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Fotocopia autenticada de la constitución del consorcio o del acuerdo de intención	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

* documentos de los integrantes del consorcio (inciso a y c del punto C) del numeral 11.2 de la Sección I del PBC).

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica – República del Paraguay

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Gobernación del Alto Paraná – Secretaría de Hacienda

Lic. Mario Irene Cantero de Leguizamón
Directora de Adm. y Finanzas

Gobernación Alto Paraná – Arquitecto – Pat. Mopal. Nº 1757

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes EL PROGRESO S.A., EL EDEN DE RICARDO MEDINA OVELAR, CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., han presentado debidamente los mismos.

Las firmas CONSTRUCTORA NORESTE S.A., CONSORCIO RIO PARANÁ y CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., de acuerdo al informe del área técnica (Secretaría de Obras), no han presentado debidamente los formularios del Análisis de Costos (A2).

En el caso de NORESTE S.A., el área técnica señala: "*....presenta en forma incongruente, ya que la cotización del IVA correspondiente en el precio final es incorrecto, en el ítem G de impuestos IVA excluido, además no desglosa las planillas de análisis por cada lote".*

En relación al CONSORCIO PARANÁ, manifiesta: "*...se constata que la misma presenta el Formulario 2 (Análisis de Costo), en forma INCONGRUENTE, YA QUE NO COTIZA EL IVA CORRESPONDIENTE EN SU PRECIO FINAL".* Por otra parte, la Escritura de Constitución de Consorcio es copia simple no autenticada.

Y finalmente, sobre CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., expresa: "*....se constata que la misma presenta en todos los lotes el Formulario A2 (Análisis de Costo), en forma INCONGRUENTE, YA QUE EL CALCULO EN CIERTOS ITEMS son incorrectos, los cuales se detalles a continuación: ITEM N° 2 RUBRO: CARTEL DE OBRAS. A- MATERIALES. 1- CARTEL DE OBRAS; en la misma, el oferente cotiza a 1 m2, el cual difiere con la especificación técnica establecida en el PBC que expresa que debe ser cotizado por 3 m2 (2 x 1,5 metálico). 2- CHAPA; la misma figur: 1 m2 debiendo realizarse el cálculo por 3 m2 (2 x 1,5 metálico). 3- LONA DE IMPRESIÓN; figura 2 m2 debiendo ser 3 m2 (2 x 1,5 metálico). Así mismo, el precio de ciertos materiales, como ser de la tierra, arena y la piedra, son inconsistentes y no se adecuan al precio de mercado".*

B. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se procede a la comparación de precios de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales. Para ello, se considera total de los precios ofertados por lotes, los cuales se detallan a continuación:

Lote	Constructora El Edén	Pereira Thalmann S.R.L.	El Progreso S.A.	Constructora Perez & Aguayo S.R.L.
1	88.790.358	113.410.832	89.609.827	88.414.748
2	135.907.208	169.340.912	134.239.251	136.487.836
3	63.469.091	81.686.246	62.068.619	63.683.770
4	156.400.833	163.282.487	150.473.805	150.844.142

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María [illegible] Consorte de Leguizamón
Directora de Adm. y Finanzas

Arquitecto
Pet. Mcpal. N° 17

Lote	Constructora El Edén	Pereira Thalmann S.R.L.	El Progreso S.A.	Constructora Perez & Aguayo S.R.L.
5	37.614.108	39.098.354	35.782.879	38.000.497
6	196.697.012	198.362.882	181.630.855	192.482.649
7	149.931.171	159.313.130	141.609.348	150.055.101
8	120.113.999	123.853.394	110.069.951	120.454.435
9	138.114.837	146.895.134	130.331.547	138.156.997
10	146.909.819	153.859.034	143.123.471	145.592.729

En el lote 1, la firma CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., es la que presenta la oferta evaluada como la más baja, por lo que se la selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de calificación posterior.

El los Lotes 2 y 3, la firma EL PROGRESO S.A. presenta la oferta evaluada como la más baja, por lo que se la selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de calificación posterior.

En los Lotes 4 y 5 no se considera la oferta de EL PROGRESO, en virtud a lo dispuesto en el IAO 1.2d de la Sección II del PBC que dicta: "*A cada oferente se le adjudicará como máximo 2 (dos) lotes.....*". De la comparación de las demás ofertas, se selecciona provisoriamente a la firma CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. por presentar el precio más bajo.

En los Lotes 5 y 7, exceptuando las ofertas ya adjudicadas en dos lotes (EL PROGRESO y PEREZ & AGUAYO), la oferta más baja corresponde a CONSTRUCTORA EL EDEN RICARDO MEDINA OVELAR, por lo que se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de calificación posterior.

En los Lotes 6 y 8, exceptuando las ofertas ya adjudicadas en dos lotes (EL PROGRESO y PEREZ & AGUAYO), la oferta más baja corresponde a CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., por lo que se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de calificación posterior.

Para la comparación del lote 9, se consideran nuevamente a todas ofertas en competencia, en razón a lo dispuesto en el inciso b) del IAO 1.2d de la Sección II del PBC que dicta: "*....Eventualmente, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar más de dos lote a un solo oferente, en aquellos lotes donde: .....b) las ofertas en competencia sean de empresas adjudicadas en otros lotes....*". Como resultado de la comparación en el Lote 9 se selecciona provisoriamente a la firma CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.A., por presentar el precio evaluado como el más bajo.

Para la comparación del lote 10, siguiendo las condiciones citadas en el párrafo anterior, y sin considerar la oferta de CONSTRUCTORA EL PROGRESO, ya adjudicada en

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Arquitecto
Mat. Mpal. Nº 1764

3 lotes (por principio de igualdad), se selecciona provisoriamente a la firma CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO por presentar el precio evaluado como el más bajo en comparación a los demás competidores.

Por otra parte, los montos totales ofertados por las firmas seleccionadas se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Monto G.
Lote 1 – Constructora Pérez & Aguayo S.R.L.	88.414.748
Lote 2 – Constructora El Progreso S.A.	134.239.251
Lote 3 – Constructora El Progreso S.A.	62.068.619
Lote 4 – Constructora Pérez & Aguayo S.R.L.	150.844.142
Lote 5 – Constructora El Edén de Ricardo Medina	37.614.108
Lote 6 – Constructora Pereira Thalmann S.R.L.	198.362.882
Lote 7 – Constructora El Edén de Ricardo Medina	149.931.171
Lote 8 – Constructora Pereira Thalmann S.R.L.	123.853.394
Lote 9 - Constructora El Progreso S.A.	130.331.547
Lote 10 – Constructora Pérez & Aguayo S.R.L.	145.592.729
TOTAL	**1.221.252.591**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**1.390.825.400**

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las firmas CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., ofertas evaluada con el precio más bajo para los lotes 1, 2, 3 y 4, conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones y sus modificaciones a través de las adendas emitidas.

Primero, se verifica la presentación de los documentos formales requeridos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	Constructora El Edén	Pereira Thalmann S.R.L.	El Progreso S.A.	Constructora Perez & Aguayo S.R.L.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Cronograma físico de avance de Obras, lista de cantidades y especificaciones técnicas conforme a	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. CARLOS A ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cesaro de Leguizamón
Directora de Adm. y Finanzas

Arquitecto
Pat. Mcpal. Nº 1757

DESCRIPCIÓN	Constructora El Edén	Pereira Thalmann S.R.L.	El Progreso S.A.	Constructora Perez & Aguayo S.R.L.
lo requerido en la Sección III, Alcance de la Obra				
4. Documentos mencionados en la Sección II: Criterios de Evaluación y Calificación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de visita al sitio de Obras.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al cuadro precedente, el oferente ha presentado la totalidad de los documentos, de carácter formal, requeridos en el PBC.

Seguidamente, se analiza el cumplimiento de los criterios de calificación posterior, arrojando el siguiente resultado:

Capacidad Legal
Los oferentes seleccionados presentan el Formulario 1.1 y los documentos legales especificados en el numeral 11.2 de la Sección I (IAO).

Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción
Los oferentes seleccionados presentan el volumen de negocios y experiencia general en el rubro de la construcción, de conformidad a lo requerido en el PBC y las adendas (formularios 3, 6 y documentos probatorios).

Experiencia específica en construcción
Los oferentes seleccionados presentan experiencia similar y en las actividades claves requeridas en el PBC y las adendas (formulario 5 y documentos probatorios).

Capacidad Financiera
Los oferentes seleccionados presentan el CCTE y demuestran que poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC y las adendas.

Capacidad en materia de personal
Los oferentes han presentado currículum del personal clave con la experiencia en obras a los fines del contrato, según lo requerido en el PBC. Asimismo, presenta nómina de personales a ser empleados en la Obra en caso de ser adjudicado.

Capacidad en materia de equipos
Los oferentes presentan la lista de equipos de su propiedad, a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, de acuerdo a lo requerido en el PBC.

Gobernación del Alto Paraná – República del Paraguay – Asesoría Jurídica

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Gobernación del Alto Paraná – Dpto. de Asesoría Jurídica

Lic. María Irene Cosseno de Leguizamón
Directora de Adm. y Finanzas

Gobernación Alto Paraná – Dpto. de Asesoría Jurídica

D. CONCLUSION

Considerando que los oferentes CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.A., CONSTRUCTORA EL EDEN DE RICARDO MEDINA y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y además, que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2012 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE MINGA GUAZÚ, ITAKYRY, MINGA PORÁ, J.L. MALLORQUIN, SAN ALBERTO", de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.

- Lote 1. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de Minga Guazú (Km 22 Acaray) por la suma de G. 88.414.748 (guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos catorce mil setecientos cuarenta y ocho).
- Lote 4, Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de Itakyry (Salida Centro Urbano) por la suma de G. 150.844.142 (guaraníes ciento cincuenta millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos).
- Lote 10. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de San Alberto (Barrio Caacupé, calle Caacupé, Centro) por el monto de G. 145.592.729 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil setecientos veintinueve).

CONSTRUCTORA EL PROGRESO

- Lote 2. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de Minga Guazú (Km 20 Lado Monday, María Auxiliadora 2) por la suma de G. 134.239.251 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno).
- Lote 3. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de Minga Guazú (Km 16 Lado Acaray, Fracción Primavera) por la suma de G. 62.068.619 (guaraníes sesenta y dos millones sesenta y ocho mil seiscientos diez y nueve).
- Lote 9. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de J.L. Mallorquín (Ruta Internacional) por la suma de G. 130.331.547 (guaraníes ciento treinta millones trescientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete).

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

CONSTRUCTORA EL EDEN DE RICARDO MEDINA

- Lote 5. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de Minga Porá (Centro Urbano 2) por la suma de G. 37.614.108 (guaraníes treinta y siete millones seiscientos catorce mil ciento ocho).
- Lote 7. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de J.L. Mallorquín (Barrio San Francisco detrás de la cancha) por la suma de G. 149.931.171 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos treinta y un mil ciento setenta y uno).

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

- Lote 6. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de Minga Porá (Centro Urbano 1) por la suma de G. 198.362.882 (guaraníes ciento noventa y ocho millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos).
- Lote 8. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de J.L. Mallorquín (Barrio San Antonio, calle Mcal. López) por la suma de G. 123.853.394 (guaraníes ciento veinte y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y cuatro).

La sumatoria total de la presente adjudicación, asciende a la suma de G. 1.221.252.591.

Ciudad del Este, 24 de setiembre del 2.012.

ARQ. CESAR SILVERO
Secretaría de Obras

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda

INFORME TECNICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/2012.-

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO, MINGA GUAZÚ, ITAKYRY, MINGA PORÁ, JUAN LEON MALLORQUIN Y SAN ALBERTO.-

FORMULARIO Nº 2 ANALISIS DE COSTO

EN EL P.B.C. PAGINA 26 SECCION DATOS DE LICITACION; IAO 11.1 (i) D) PLANILLAS DE PRECIOS: EN EL SEGUNDO PARRAFO MENCIONA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL FORMULARIO A2 CORREPONDIENTE AL ANALISIS DE COSTO UNITARIO Y DESGLOSE DE CADA UNO DE LOS RUBROS DEL QUE SE COMPONE LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA, DEBERA INCLUIR A SI MISMO EL DESGLOSE DE TODOS LOS IMPUESTOS, CARGAS SOCIALES, SEGUROS, DERECHOS, GRAVAMENES Y OTRO TRIBUTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS COSTOS UNITARIOS DEL RUBRO.

ASI MISMO, en el tercer párrafo: l***os precios indicados en el formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en el formulario a2 o si las información en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.***

CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

LOTES	1ª OFERTA CONSTRUCTORA EL EDEN	2ª OFERTA PEREIRA THALMANN S.R.L.	3ª OFERTA CONSORCIO RIO PARANA	4ª OFERTA NORESTE S.A.	5ª OFERTA EL PROGRESO	6ª OFERTA CONSTRUCTORA LAINEZ S.A.	7ª OFERTA CONSTRUCTORA PEREZ AGUAYO
1	88.790.358	113.410.032	119.848.500	88.998.911	89.609.827	95.405.883	88.414.748
2	135.907.208	169.340.912	176.741.610	133.630.545	134.239.251	143.858.592	136.487.836
3	63.469.091	81.686.246	86.052.490	63.963.430	62.068.619	68.549.972	63.683.770
4	156.400.033	163.282.487	170.186.341	155.678.279	150.473.805	139.363.089	150.844.142
5	37.614.108	39.098.354	40.393.540	37.062.760	35.782.879	33.169.498	38.000.497
6	196.697.012	198.362.882	210.318.560	189.892.424	181.630.855	156.800.882	192.482.649
7	149.931.171	159.313.130	167.002.875	152.099.425	141.609.348	137.353.667	150.055.101
8	120.113.999	123.853.394	136.385.600	118.475.724	110.069.951	105.800.179	120.454.435
9	138.114.837	146.895.134	161.594.780	139.601.201	130.331.547	126.400.984	138.156.997
10	146.909.819	153.859.034	169.376.706	NO COTIZA	143.123.471	130.971.436	145.592.729
	1.233.948.436	**1.349.102.405**	1.477.832.996	1.079.594.706	**1.178.939.553**	1.138.661.558	**1.224.172.904**

De acuerdo a la IAO 1.2 d: El sistema de adjudicación de la presente contratación es: POR LOTE.

A continuación se verifica el formulario presentado por las siguientes Empresas:

La empresa **CONSTRUCTORA EL EDEN**, cumple con los requisitos exigidos por el PBC mencionados en las páginas anteriores y por tanto se encuentra apta para la adjudicación.

La empresa **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, cumple sustancialmente con los requisitos exigidos por el PBC y presenta en forma correcta los documentos requeridos, por tanto la misma, se encuentra apta para la adjudicación.

La empresa **EL PROGRESO S.A.**, cumple con los requisitos exigidos por el PBC mencionados en las páginas anteriores y por tanto se encuentra apta para la adjudicación.

GOBERNACION ALTO PARANA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría de Obras Públicas ·

Arquitecto
Pat. Mcpal. Nº 1757

La empresa **CONSTRUCTORA PEREZ AGUAYO**, cumple sustancialmente con los requisitos exigidos por el PBC y presenta en forma correcta los documentos requeridos, por tanto la misma, se encuentra apta para la adjudicación.

Analizando a la Empresa **CONSTRUCTORA LAINUZ**, se constata que el FORMULARIO A2 (Análisis de Costo), ES INCONGRUENTE en **TODOS LOS LOTES**, YA QUE EL CALCULO EN CIERTOS ITEMS son incorrectos, los cuales se detallan a continuación:

ITEM Nº 2 - RUBRO: CARTEL DE OBRA.

A – MATERIALES.

1 - **CARTEL DE OBRA**; en la misma, el oferente cotiza a 1 m2, el cual difiere con la especificación técnica establecida en el PBC que expresa que debe ser cotizado por 3 m2. (2 x 1,5 metálico).
2 - CHAPA; la misma figura: 1 m2 debiendo realizarse el cálculo por 3 m2, (2 x 1,5 metálico).
4 - LONA DE IMPRESIÓN DIGITAL; figura: 2 m2 debiendo ser por 3 m2. (2 x 1,5 metálico).
Así mismo, el precio de ciertos materiales, como ser de la **tierra, arena y la piedra triturada** son inconsistentes y no se adecuan al precio del mercado.-

Así mismo, en la Empresa **CONSORCIO PARANÁ**, se constata que la misma presenta el FORMULARIO A2 (Análisis de Costo), PRESENTA en forma INCONGRUENTE, YA QUE NO COTIZA EL IVA CORRESPONDIENTE EN SU PRECIO FINAL.-

Por la Empresa **NORESTE S.A.**, se constata que la misma presenta el FORMULARIO A2 (Análisis de Costo), PRESENTA en forma INCONGRUENTE, YA QUE LA COTIZACION DEL IVA CORRESPONDIENTE EN EL PRECIO FINAL ES INCORRECTA, EN EL ITEM G DE IMPUESTOS IVA EXCLUIDO, ADEMAS NO DESGLOSA LAS PLANILLAS DE ANALISIS POR CADA LOTE.-

CUADRO DE ADJUDICACION PROVISORIA.-

Lote	Constructora El Edén	Pereira Thalmann S.R.L.	El Progreso	Constructora Pérez & Aguayo S.R.L.
1	88.790.358	113.410.832	89.609.827	88.414.748
2	135.907.208	169.340.912	134.239.251	136.487.836
3	63.469.091	81.686.246	62.068.619	63.683.770
4	156.400.833	163.282.487	150.473.805	150.844.142
5	37.614.108	39.098.354	35.782.879	38.000.497
6	196.697.012	198.362.882	181.630.855	192.482.649
7	149.931.171	159.313.130	141.609.348	150.055.101
8	120.113.999	123.853.394	110.069.951	120.454.435
9	138.114.837	146.895.134	130.331.547	138.156.997
10	146.909.819	153.859.034	143.123.471	145.592.729

ES MI INFORME.

GOBERNACION ALTO PARANA * República del Paraguay * Secretaría de Obras Públicas

.....
Ing. Lever Silvero Retamozo
Secretario de Obras Públicas
Gobernación Alto Paraná